

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2023-A, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN (CNZFE).

EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN (CNZFE), en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre zonas francas de exportación y observando lo que establece su Reglamento de aplicación núm. 366-97, del 29 de agosto del año 1997, en atención a sus artículos 3 y 4 referidos a las atribuciones del Director Ejecutivo, tiene a bien disponer en un preámbulo las consideraciones siguientes:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministro de Administración Pública a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública, así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación interorgánica e interadministrativa.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que les permitan desarrollar con eficiencia las funciones para lo cual ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo, autoriza y faculta a la Dirección Ejecutiva a tomar las medidas necesarias, a los fines de poder realizar exitosamente la modificación del organigrama de la institución acorde a las disposiciones de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, según Resolución Administrativa núm. 3-10-A de fecha 27 de abril de 2010.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2023-A, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN (CNZFE).

1 de 6

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

CONSIDERANDO: Que toda estructura debe cumplir con el Principio de Racionalidad, establecido mediante el artículo 12 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, “el tamaño y la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos del Estado”.

VISTA:

- La Constitución Dominicana, promulgada el 13 de junio del año 2015.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP).
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre las Zonas Francas en la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.
- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 56-07, del 18 de abril de 2007, que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.
- Ley núm. 340-06, del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley Núm. 449-06 de diciembre del 2006.
- Ley núm. 110-13 sobre Desperdicios de Metales Ferrosos y No Ferrosos, Chatarras y Desechos de Cobre, Aluminio.
- Decreto núm. 366-97, del 29 de agosto del 1997, G.O. 9962, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley Núm. 8-90, sobre Zonas Francas, de fecha 15 de enero de 1990.
- Decreto núm. 309-00, del 12 de julio de 2000, G.O. 10051, que modifica el artículo 15 del Decreto Núm. 366-97, que aprobó el reglamento para la aplicación de la ley Núm. 8-90, sobre Zonas Francas.
- Decreto núm. 1002-01, del 9 de octubre de 2001, que ratifica en todas sus partes el Addendum al Reglamento de Servicios de la Dirección General de Aduanas en los diferentes Parques de Zonas Francas y las Zonas Francas Especiales, suscrito por el Director General de Aduanas, el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y la Asociación Dominicana de Zonas Francas, Inc., (ADOZONA).
- Decreto núm. 969-02, del 19 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento de Pensiones.

2 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2023-A, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN (CNZFE).

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución Administrativa 3-10-A, del 27 de abril de 2010, que autoriza y faculta a la Dirección Ejecutiva modificar la estructura organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 01-2021, del 08 de abril de 2021, que autoriza y faculta a la Dirección Ejecutiva modificar la estructura organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se dispone la modificación de la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), aprobada mediante la Resolución núm. 01-2021 de fecha 08 de abril de 2021, acorde al consenso con el Ministro de Administración Pública (MAP), para que en lo adelante quede integrada de la siguiente manera:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Consejo Directivo.
- Dirección Ejecutiva.
- Sub-Dirección Ejecutiva.

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

Departamento Jurídico, con:

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2023-A, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCA DE EXPORTACIÓN (CNZFE).

3 de 6

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

- División de Elaboración de Documentos Legales.
- **Departamento de Recursos Humanos, con:**
 - Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
- **Departamento de Planificación y Desarrollo, con:**
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
- **División de Comunicaciones.**

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**
 - División de Administración de Servicios TIC.
 - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
 - División de Operaciones TIC.
- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - División de Compras y Contrataciones.
 - División de Contabilidad.
 - División de Presupuesto.
 - División de Servicios Generales.
 - Sección de Tesorería.
 - Sección de Correspondencia.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Departamento de Zonas Francas y Parques, con:**
 - División Autorizaciones a Parques.
 - División de Servicios de Zonas Francas Especiales.
 - División Regulación Textiles, Calzados y Piel.
- **División de Análisis Económico y Competitividad.**
- **Departamento Servicios al Usuario.**
- **Departamento de Promoción.**
- **Departamento de Estadísticas de Zonas Francas, con:**
 - División de Elaboración de Informes Técnicos.
 - Sección de Captura y Análisis de Datos.
- **División de Encadenamientos Productivos.**



Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- *Regional Santiago.*

ARTÍCULO 2: Se crea bajo la dependencia del Departamento Jurídico, la **División de Elaboración de Documentos Legales**, con la finalidad de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, propuesta de reforma de leyes, resoluciones y otros asuntos jurídicos relativos al quehacer institucional.

ARTÍCULO 3: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos, la **Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación**, con la finalidad de planificar y realizar las evaluaciones del desempeño; coordinar las capacitaciones de acuerdo con las necesidades de desarrollo detectadas a través de programas que provean las competencias requeridas para el logro de las metas institucionales.

ARTÍCULO 4: Se crea bajo la dependencia del Departamento Planificación y Desarrollo la **División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, con el objetivo de implementar iniciativas de fortalecimiento institucional, mediante el análisis, diagnóstico y diseño de la estructura organizacional, mejora continua de normas y procesos; así como dar seguimiento a los indicadores de desempeño de la institución y administrar el modelo de calidad en gestión.

ARTÍCULO 5: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Estadísticas de Zonas Francas, la **Sección de Captura y Análisis de Datos**, con la finalidad de dirigir, coordinar y supervisar el levantamiento y análisis de las informaciones estadísticas mediante censos, encuestas y registros administrativos, así como establecer metodologías con criterios de calidad para el acopio y tabulación de los datos.

ARTÍCULO 7: Se mantienen sin cambios las demás unidades aprobadas mediante la anterior Resolución núm. 01-2021 de fecha 08 de abril de 2021.

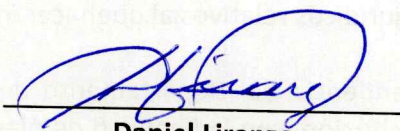
ARTÍCULO 8: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, aprobados mediante la Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.

- φ
- a) Departamento
 - b) División
 - c) Sección

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna de esta Institución, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

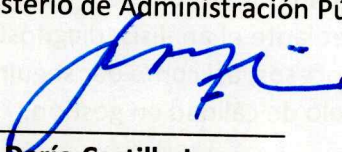


Daniel Liranzo

Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



REVISADO
DEPTO. JURÍDICO
CNZFE

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN

